

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MPA

Ayabaca, 11 de enero del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

OFICIO N° D000004-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU de fecha 03 de enero del 2023, solicita ratificación o designación de representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para integrar el Comité de Compra PIURA 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, Informe N°01-2023-MPA-GDES de fecha 10 de enero del 2023, remite información, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

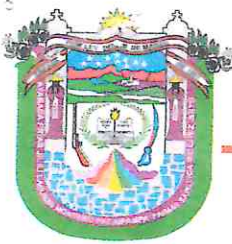
Que, el PNAE Qali Warma, en el marco del modelo del modelo de cogestión basado en la corresponsabilidad, involucra la participación articulada y cooperación entre actores de la sociedad civil y del sector público y privado, quienes de manera coordinada y articulada colaboran para la presentación del servicio alimentario; bajo ese contexto, los comités de compra tienen un rol primordial y fundamental para su desarrollo de las distintas etapas del proceso de compra.

Que, mediante OFICIO N° D000004-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU de fecha 03 de enero del 2023, solicita ratificación o designación de representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para integrar el Comité de Compra PIURA 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA;

Que, Informe N°01-2023-MPA-GDES de fecha 10 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la designación de nuevo Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que integre el Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 476-2021-MPA“A” de fecha 10 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al ING. GELBER HIJUELA PALACIOS EN SU CALIDAD DE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que integre el Comité de Compra Piura 4 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, en mérito a lo expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA y al designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE